



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que se allega memorial por parte de la Representante legal de la entidad demandante (CESIONARIA), donde le otorga poder especial amplio suficiente al abogado DIEGO ALEXANDER GARCÍA MONTOYA. Queda para proveer. - Tuluá, 06 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1925
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00024-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARTURO RIOS RAMÍREZ
CESIONARIA: INVERSIONES TULUÁ S.A.S.
DEMANDADOS: NELSON ENRIQUE GOMEZ RESTREPO y PAULA ANDREA ARIZA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, siete (07) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Representante legal de la entidad demandante – CESIONARIA- **INVERSIONES TULUÁ S.A.S.**, allega memorial informando que confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado **DIEGO ALEXANDER GARCÍA MONTOYA**, para que la represente en el proceso de la referencia. Evidenciado que el suscrito poder cumple con lo reglado en los artículos 74 y 75 del C.G.P, se accederá a ello.

De lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONÓZCASE personería para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **DIEGO ALEXANDER GARCÍA MONTOYA**, con T.P. 290.524 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante (Cesionaria) **INVERSIONES TULUÁ S.A.S.**, con las facultades otorgados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.tg.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 08 SEP 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 152 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	